ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

TIPOLOGIA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS, CONSOLIDACIÓN DE INFORMES Y SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA DESARROLLADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CV-013001-26.**
ENTIDAD	**E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR**

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede el E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE
con calidad y humanización
cuidamos tu salud

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias. En materia contractual, se rige por el derecho privado, conforme a su Estatuto de Contratación vigente.

En cumplimiento de su objeto misional y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la E.S.E. tiene como finalidad la prestación del servicio público esencial de salud, el cual debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad. De igual forma, conforme al artículo 209 constitucional, la función administrativa debe ejecutarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Tamalameque, identificada con NIT 892.300.209-6, presta servicios de salud de primer (1) nivel de complejidad y, para efectos contractuales, se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 12 de mayo de 2020, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

En desarrollo de sus competencias en salud pública, la E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26.1 con la Alcaldía Municipal de Tamalameque, cuyo objeto es la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, orientado a la implementación de acciones de promoción de la salud

prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y abordaje de los determinantes sociales en el territorio municipal.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato interadministrativo, se requiere contar con un profesional idóneo que asuma la coordinación integral del PIC 2026, asegurando la planeación técnica, la articulación institucional, el seguimiento permanente al cumplimiento de metas e indicadores, la consolidación de informes técnicos y financieros, y la supervisión operativa de las acciones desarrolladas en el marco de dicho convenio.

La ausencia de una coordinación técnica especializada podría afectar el cumplimiento de las metas contractuales, la ejecución presupuestal y los compromisos adquiridos con la entidad territorial, comprometiendo la eficiencia y eficacia en la gestión de la salud pública municipal.

1.1 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite formación académica y experiencia en salud pública, gestión territorial, epidemiología, enfermería, trabajo social o áreas afines, con competencias en coordinación de programas y proyectos en el sector salud.

El profesional contratado deberá:

- Liderar la planeación estratégica y operativa del PIC 2026.
- Coordinar la ejecución de las actividades conforme a los lineamientos nacionales y territoriales en salud pública.
- Garantizar la articulación interinstitucional con la Alcaldía Municipal y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Realizar seguimiento técnico al cumplimiento de metas, productos e indicadores establecidos en el contrato interadministrativo.
- Consolidar y presentar informes técnicos, administrativos y financieros requeridos.
- Supervisar operativamente las acciones desarrolladas por los equipos de trabajo en territorio.

La modalidad de prestación de servicios profesionales resulta procedente dada la naturaleza especializada del servicio requerido, la necesidad de autonomía técnica en su ejecución y el carácter temporal vinculado a la vigencia del contrato interadministrativo.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS, CONSOLIDACIÓN DE INFORMES Y SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA DESARROLLADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CV-013001-26.1.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá:

- Acreditar título profesional en área afín a la salud pública.
- Contar con experiencia certificada en coordinación o ejecución de programas de salud pública.
- Conocer la normatividad vigente aplicable al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Garantizar disponibilidad para la ejecución de actividades urbanas y rurales.
- Presentar informes periódicos de avance físico, técnico y financiero.
- Actuar con autonomía técnica, sin que se configure relación laboral.

4. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con la naturaleza de la necesidad y lo dispuesto en el Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, la modalidad contractual procedente es el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, a celebrarse mediante el procedimiento de contratación directa.

Lo anterior, en atención a la naturaleza especializada del servicio requerido, la necesidad de autonomía técnica y el carácter temporal vinculado a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26.1.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SIETE (7) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Tamalameque, Departamento del Cesar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se deja constancia que dicho rubro cuenta con apropiación definitiva para la vigencia 2026 por valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.500.000 M/CTE).**

Correspondiente a una proyección mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE)** destinados a la prestación del servicio de traslados en ambulancia.

En consecuencia, el valor del presente contrato se encuentra debidamente respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a lo dispuesto en las normas de disciplina fiscal y ejecución presupuestal aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez verificadas y aprobadas las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones específicas pactadas.

Para efectos de la ejecución contractual, se establece que los pagos se realizarán con corte mensual hasta el día treinta (30) de cada mes. En consecuencia, el primer pago comprenderá el período transcurrido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) del mismo mes, y así sucesivamente para los períodos mensuales subsiguientes.

Para efectos de cada desembolso, el contratista deberá presentar:

- Informe mensual de actividades ejecutadas, correspondiente al período comprendido entre el día uno (1) y el día treinta (30) de cada mes, debidamente soportado y aprobado por el supervisor.
- Cuenta de cobro o documento equivalente por el período correspondiente.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), conforme a la normativa vigente.

El último pago será proporcional al tiempo efectivamente laborado en el período final del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR se efectuarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Dicho término podrá extenderse en caso de requerirse subsanación documental, por situaciones administrativas internas, flujo de caja o disponibilidad efectiva de recursos, sin que ello genere intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones a favor del contratista.

9. SUPERVISIÓN.

El gerente de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE, se encargará o delegará su de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, mediante una supervisión interna.

10. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE serán las siguientes:

1) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean concertados con el supervisor.
2) En cumplimiento de las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social.
3) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas y entregadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva, con calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista.
4) Respetar y cumplir eficientemente con las actividades programadas por la gerencia y/o supervisor.
5) Responder por los elementos, bienes, enceres, equipos biomédicos, dispositivos médicos, información, e instalaciones que estén a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.6) Estar afiliado durante el periodo contractual a una entidad de seguridad social, pensión y ARL de acuerdo con las normas legales vigentes.

7) Cumplir con la uniformidad y carnetización según el proceso e identificación estipulada por la entidad para la prestación de sus actividades contractuales.
8) Participar activamente de todas las actividades asignadas por la gerencia y la supervisión de las jornadas programadas por la entidad.
9) Devolver a almacén y/o supervisor de los bienes que le hayan sido entregados por la ESE para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución de este.
10) Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de la ejecución del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la E.S.E se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
11) Participar en la elaboración, estandarización, socialización de los procesos, procedimientos, guías y documentos necesarios para la certificación de habilitación, ISO de la entidad.
12) Apoyar los procesos de implementación de las estrategias obradas por la entidad en cuanto a humanización y calidad de la atención con el fin de establecer la mejora continua de los procesos de la ESE.
13) Mantener de manera limpia, organizada y estandarizada, es decir. Cumplir con la Política de las 5s (Cinco S) en los lugares donde va a desarrollar las actividades contractuales.
14) Ser Austero, responsable y eficiente en el uso y gasto de los recursos físicos como: Insumos, enceres, equipos de cómputo. De los servicios públicos como: (Luz, Agua, aires acondicionados, ventiladores y otros) y con la infraestructura de la ESE y aún más en sus los puestos a su disposición.
15) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.
16) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos.
17) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.
18) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
19) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
20) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
21) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
22) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes:

1)Brindar apoyo logístico a la planeación, ejecución, seguimiento, control, consolidación, análisis, evaluación de los productos y resultados esperados que permita medir el impacto obtenido durante la ejecución de las diferentes actividades del Contrato interadministrativo realizado entre la ESE Hospital Tamalameque y la Alcaldía del mismo municipio. **PRODUCTO:** Actas, cronogramas, concertaciones, correspondencia, lista de asistencia, fotografías, documentos de seguimiento, evaluación aplicados y/o utilizados, matrices técnicas financieras e Informes del mismo por cada una de los determinantes (Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio; Cuidado de la Salud - familias. colectivos y comunidades; Cuidado de la salud en el entorno laboral, Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias). 2) Brindar el apoyo necesario para Establecer, unificar y socializar las herramientas, documentos, protocolos, fichas técnicas e instrumentos que permitan el adecuado desarrollo, captura, consolidación, seguimiento y análisis de la información de cada una de las actividades con cada uno de los profesionales, tecnólogos o técnicos de las diferentes actividades de los determinantes (Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio, colectivos y comunidades; Cuidado de la salud en el laboral; Cuidado Respuesta en salud pública ante los efectos en la generados cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias). Las cuales deben ser concertadas y aprobadas por la Supervisora de la ESE. **PRODUCTO:** Herramientas, documentos, protocolos, fichas técnicas e instrumentos diseñados, validados, aprobados e informes. 3) Brindar apoyo logístico la elaboración de los estudios previos de los contratos que se originen para el cumplimiento de las necesidades del Contrato Interadministrativo. **PRODUCTO**: Actividades del personal del PIC y matriz de personal, objeto contractual, valores mes y contrato. 4) Brindar apoyo logístico el seguimiento, control, verificar los informes semanales parciales, finales y emitir certificado de cumplimiento de las actividades desarrolladas por el Talento Humano y Operador Logístico de las actividades desarrolladas por los contratistas de la ESE Hospital Tamalameque de los diferentes Determinantes (Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio, Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades; Cuidado de la salud en el entorno laboral, Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias). propias del Contrato Interadministrativo. **PRODUCTO:** Soportes documentales, actas del seguimiento, control, verificación y certificación de cumplimiento de actividades para cada contratista propio del Contrato Interadministrativo. 5) Brindar apoyo logístico de manera correcta y oportuna para la operación del proceso de ejecución de actividades entre el operador logístico y las actividades misionales, con el fin de evitar demoras en el suministro de insumos y/o materiales necesarios en la ejecución de las mismas. **PRODUCTO:** Evidencias fotográficas y lista de asistencia.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en Colombia para la codificación de los procesos 03

contractuales a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se clasifica así:

- **Código UNSPSC:** 85101706
- **Descripción:** Servicios de administración de programas de salud pública.

Este código comprende los servicios profesionales relacionados con la planeación, coordinación, administración, seguimiento y evaluación de programas y estrategias en salud pública, lo cual corresponde directamente a las actividades propias de la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026.

La clasificación anterior resulta concordante con la naturaleza profesional, técnica y de gestión del servicio a contratar, y se ajusta a los lineamientos exigidos para el registro del proceso contractual en las plataformas oficiales de contratación pública en Colombia.

13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Pagar de forma oportuna los honorarios pactados.
3. Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar.
4. Realizar el control en el cumplimiento del objeto del contrato por parte de su supervisor.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE
con calidad y humanización
cuidamos tu salud

14. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La **E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, y en concordancia con lo establecido en su **Estatuto de Contratación vigente**, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al tratarse de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, requerido para atender necesidades institucionales que no pueden ser satisfechas con el personal de planta existente.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, según se establece en la Constitución Nacional y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
2. Hoja de vida de la función pública con sus respectivos anexos de idoneidad y experiencia.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Presentar el Registro Único Tributario.
5. Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica; expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica;

expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.

8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses.
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses
10. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el SGSS.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA):

En aplicación de los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar verificará que el proponente cuente con la formación profesional idónea para el desarrollo del objeto contractual.

16.1 Idoneidad

El proponente deberá:

1. Ser persona natural.
2. Acreditar título profesional en un área de la salud (medicina, enfermería, bacteriología, salud pública, trabajo social en salud, psicología en el sector salud u otras profesiones afines).
3. Acreditar tarjeta profesional vigente, cuando la profesión así lo exija conforme a la normatividad aplicable.

16.2 Experiencia.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar experiencia general como profesional en el sector salud.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificaciones laborales.
- Contratos ejecutados.
- Actas de liquidación o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Como requisito mínimo habilitante, se exigirá la acreditación de al menos un (01) contrato o certificación laboral relacionada con actividades en el sector salud.

17. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento del deber de planeación contractual y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar realizó el análisis del sector con el fin de determinar la necesidad, viabilidad y condiciones del mercado para la contratación del servicio profesional requerido.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye una estrategia fundamental de salud pública orientada al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del contrato interadministrativo No. CV-013001-26.

Para garantizar la correcta ejecución del PIC 2026 se requiere la vinculación de una profesional con competencias técnicas en:

- Planeación y ejecución de acciones colectivas.
- Gestión de equipos extramurales.

- Seguimiento de metas e indicadores.
- Consolidación de informes técnicos.
- Supervisión operativa en territorio.

La E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir de manera exclusiva la coordinación integral del PIC 2026, dado que el talento humano actual cumple funciones asistenciales y administrativas permanentes.
En vigencias anteriores, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales para la coordinación del PIC, modalidad que ha permitido garantizar el cumplimiento de metas contractuales y la correcta ejecución de recursos públicos, evidenciando eficiencia, idoneidad y resultados satisfactorios.
Por lo anterior, resulta técnica y jurídicamente procedente adelantar el presente proceso contractual.

17.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, TÉCNICA, ORGANIZACIONAL Y LEGAL.

a) Perspectiva Técnica.

La coordinación del PIC 2026 exige conocimientos especializados en salud pública, planeación estratégica, gestión de programas, manejo de indicadores y normatividad sanitaria vigente.
La profesional contratada deberá:

- Garantizar la ejecución conforme a los lineamientos técnicos del contrato interadministrativo.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de metas.
- Consolidar informes técnicos y financieros.
- Coordinar actividades en zona urbana y rural.
- Supervisar operativamente al equipo ejecutor.

Estas actividades implican responsabilidad técnica directa en el cumplimiento de compromisos interinstitucionales.

b) Perspectiva Organizacional.

La contratación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar para cumplir las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. CV-013001-26, sin afectar el funcionamiento ordinario de la entidad.
La vinculación mediante contrato de prestación de servicios permite contar con apoyo profesional especializado, sin generar modificación en la planta de personal.

c) Perspectiva Comercial.

Del análisis del mercado se evidencia que en el ámbito municipal y departamental existen profesionales con formación y experiencia en salud pública y ejecución del PIC, lo que garantiza disponibilidad de oferta y condiciones razonables de competencia.
Los honorarios se estiman con base en:

- Contratos celebrados en vigencias anteriores.
- Nivel de responsabilidad técnica del cargo.
- Complejidad del objeto contractual.
- Disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.
- Análisis comparativo de mercado.

d) Perspectiva Legal

La modalidad de prestación de servicios profesionales es procedente conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de actividades especializadas que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.
El contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, en tanto el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, limitada al cumplimiento del objeto contractual y bajo supervisión institucional.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No

2	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato.
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

Calidad y humanización
cuidamos tu salud

19. GARANTÍAS:

Conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No 001 del 12 de mayo de 2020 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. Tamalameque), no será obligatoria la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Por tanto, la Entidad no exigirá garantías al contratista para la ejecución del presente contrato, atendiendo, además, su naturaleza, cuantía y forma de pago.

20. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDA

El contratista en virtud de la suscripción del contrato se compromete a:
1-Manejar de manera estrictamente confidencial la información que como tal se le sea *presentada y entregada*, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de su servicios y desarrollo del objeto contractual.
2-Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o a terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sean manejadas como un secreto profesional y/o institucional.
3-Solicitar previamente o por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del Contrato.

21. TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

EI CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones:
1-Se cumpla el objeto contractual y las obligaciones establecidas
2-No se rinda los informes solicitados por parte del supervisor del contrato
3-El contratista participe, directa o indirectamente en la sustracción desaparición o destinación diferente de los bienes que forman parte de la E.S.E.

4-Se cause por parte del **CONTRATISTA** o **CONTRATANTE**, un daño grave o un detrimento económico a la E.S.E. Hospital Tamalameque.
5-Se apropie de documentos o dé a conocer información que conste en estos; revele información de carácter confidencial en el ejercicio de sus funciones llegue a obtener, que tenga o no carácter de reserva legal, o de alguna forma incumpla con la pactado en el presente contrato.
6-Atente contra la integridad moral o personal de cualquiera de los empleados o contratistas de la **E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE**, sin importar su rango.
7-Patrocine o participe o genere riñas dentro de la E.S.E.
PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado de igual forma por mutuo acuerdo entre las partes en el caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio, o por la manifestación de la voluntad por parte de **EL CONTRATISTA**, siempre que la misma se realice por escrito y con mínimo 10 días de antelación.

En cuanto la liquidación del contrato será liquidada por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes

22. SON TAMBIÉN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

1. El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
2. Garantizar la protección de datos del SIVIGILA y bases de datos compartidas. Obligaciones generales
3. El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con forme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
4. Hacer entrega de los informes y productos de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.
5. Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

23. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Con los presentes estudios previos, se colige que es conveniente realizar el contrato, ya que, por su misma naturaleza, no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata de su objeto contractual.

Se concluye entonces, que el presente contrato es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Hospital, y por consiguiente se recomienda llevarlo a cabo.

Para todos los efectos se firma en Tamalameque - Cesar, el Dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SUBGERENTE CIENTÍFICO.

Revisó:	LEONARDO HAVID MORALES BELEÑO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Elaboró:	ANLLY KAROLINA AREVALO MARTINEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		